

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL  
N° 003 -2016-INDECOPI/GEG**

Lima, 22 de enero de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 0006-2016/GAF-Sgl, del 22 de enero de 2016, elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones o no y de la fuente de financiamiento, así como este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, por su parte, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

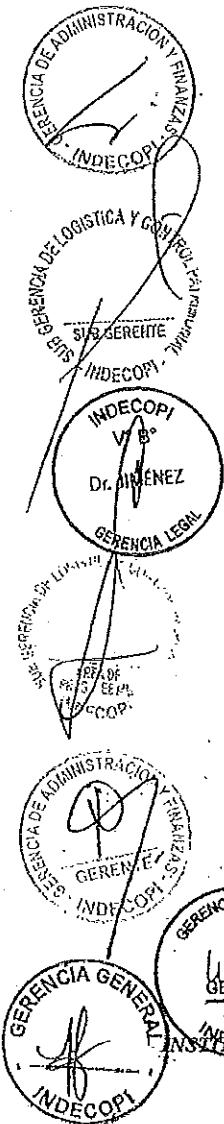
Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016, ha sido aprobado mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 230-2015-INDECOPI/COD, del 31 de diciembre de 2015;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en su artículo 16°, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección a fin de llevar a cabo Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de consultores individuales en las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memoranda N° 012 y 018-2016/GPG-App del 15 y 22 de enero de 2016; respectivamente, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario aprobadas, con vigencia para el ejercicio fiscal 2016, por un valor ascendente a S/ 5 040 161,22 (cinco millones cuarenta mil ciento sesenta y uno con 22/100 soles);

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800  
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, según lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la ejecución presupuestaria, se ha realizado la proyección de gastos para las ejecuciones contractuales que superen el año fiscal 2016; es decir, para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 por un valor ascendente a de S/ 17 847 876,82 (diecisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y seis con 82/100 soles); por lo que, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional emitió las previsiones presupuestales, mediante Memoranda N° 012 y 018-2016/GPG-App, del 15 y 22 de enero de 2016; respectivamente, garantizándose así la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales siguientes;

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación de las normas previamente citadas, elaboró el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016, siendo necesaria su aprobación;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 008-2016-INDECOPI/COD, del 21 de enero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi correspondiente al año fiscal 2016, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

**TERCERO.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2016, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe) y a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial ubicada en la sede central del Indecopi, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Juan De la Cruz Toledo  
Gerente General



